



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023)

El Tribunal, en su sesión ordinaria del 24 de abril de 2024, ha tomado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Publicar los resultados obtenidos por todos los aspirantes que han realizado la segunda parte del ejercicio del proceso selectivo, de la siguiente manera:

- Anexo I: resultados ordenados alfabéticamente.
- Anexo II: resultados ordenados de mayor a menor puntuación.

SEGUNDO: Declarar que han superado la segunda parte del ejercicio único, las personas aspirantes que se relacionan, con la expresión de las puntuaciones obtenidas:

- Anexo III: aspirantes que han superado la segunda parte del ejercicio ordenados alfabéticamente.
- Anexo IV: aspirantes que han superado la segunda parte del ejercicio ordenados de mayor a menor puntuación.

TERCERO: Declarar que han superado la fase de oposición, las personas aspirantes que se relacionan, con la expresión de las puntuaciones obtenidas:

- Anexo V: aspirantes que han superado la fase de oposición ordenados alfabéticamente.
- Anexo VI: aspirantes que han superado la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación.

CUARTO: Debido a la proximidad de la fecha para la realización del periodo de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reduce a la mitad, el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Por tanto, las personas aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo que figura como Anexo V de la convocatoria, al objeto de llevar a cabo la fase de concurso establecida en las bases de la misma.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1, en relación con el artículo 112.1, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las bases de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José Antonio García Ros